Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de JOSE VICENTE CARDOSO contra LUIS FERNANDO GUEVARA MOTTA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00846-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Adecúese el escrito de demanda, en el sentido de establecer de manera correcta la cuantía del presente asunto, toda vez que menciona ser de menor, fáctico que no se encuadra con lo pretendido. (artículo 82 numeral 9 del C.G. del P.)

2.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a informar la dirección electrónica en donde la parte demandada recibirá notificaciones personales.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **ALEXANDER VALEGA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.362.649 y de tarjeta profesional No. 298.381 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 88 **hoy** 9 de octubre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9845bc07fdf3adf1c194a2c0f734e51b66347923db17f0b9ea5471d9ed4e52**
Documento generado en 07/10/2020 10:54:01 a.m.

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.